INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 26/17:
"ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS" ID 334.231

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2018, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 26/17: "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS"- ID 334.231,** elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y el Decreto N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"CONFORMAR un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.-*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 411/17 de fecha 10 de julio del año 2017, por la cual la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita el inicio del llamado;
- Dictamen Jurídico N° 11.360 de fecha 10 de octubre de 2017, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;
- Resolución JM N° 4.811/17 de fecha 29 de noviembre de 2017, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;
- Resolución N° 2544/2017 I de fecha 27 de diciembre de 2017 por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional SBE, para la **ADQUISICIÓN DE PIEDRA TRITURADA**;-
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 088/2018) por Gs. 1.133.000.000 (Guaraníes mil ciento treinta y tres millones) de fecha 12 de enero de 2018 de la

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Jorge R. Samaniego
Director
Dirección de Vialidad

LIC. BRACHO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas. Memorándum N° 094/18 del Departamento de Presupuesto: constancia de plurianualidad;

- En fecha 14 de febrero de 2018, se publicó el llamado en el portal de la DNCP.-

2. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

En fecha 09 de marzo del año 2018, en la oficina de la Dirección de Nacional de Contrataciones Públicas, siendo las **10:36** horas, se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/17 "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS";** a continuación se inserta el Acta de la Subasta generado por el sistema de contrataciones públicas, en el mismo se puede observar el listado de empresas oferentes y sus respectivos lances:

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	**Código**	**Descripción del Item**					**Cantidad**
1	11111501-004	Piedra triturada 3RA					1.800
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	**Marca**	**Fabricante**	**Modelo**	**Procedencia**	**Descripción**	**Precio Unit.**	**Precio Total**
ECOMIPA S.A. - 80002947-0	Ecomipa	Ecomipa S.A.	Piedra triturada 3RA	Cerrito	Piedra triturada 3RA	101.800	183.240.000
LOS TRIGALES S.A. - 80015499-1	LOS TRIGALES S.A.	LOS TRIGALES S.A.	N/A	NACIONAL	Piedra triturada 3RA	110.000	198.000.000
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO - 858531-3	EL CAMINO	EL CAMINO	EL CAMINO	NACIONAL		140.000	252.000.000
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. - 80023989-0	Constructora Heisecke S.A.	Constructora Heisecke S.A.	No Aplica	Nacional	No Aplica	110.000	198.000.000
TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C. S.A.) - 80019114-5	NO APLICA	TOCSA	NO APLICA	PIRAYÚ	Piedra triturada 3RA	130.000	234.000.000
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO - 3030461-0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NACIONAL		140.000	252.000.000

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	**Código**	**Descripción del Item**					**Cantidad**
2	11111501-004	Piedra triturada 4TA					12.000
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	**Marca**	**Fabricante**	**Modelo**	**Procedencia**	**Descripción**	**Precio Unit.**	**Precio Total**
ECOMIPA S.A. - 80002947-0	Ecomipa	Ecomipa S.A.	Piedra triturada 4TA	Cerrito	Piedra triturada 4TA	101.800	1.221.600.000
LOS TRIGALES S.A. - 80015499-1	LOS TRIGALES S.A.	LOS TRIGALES S.A.	N/A	NACIONAL	Piedra triturada 4TA	110.000	1.320.000.000
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO - 858531-3	EL CAMINO	EL CAMINO	EL CAMINO	NACIONAL		140.000	1.680.000.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION GRAL. GABINETE

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION GENERAL DE OBRAS DIRECCION DE VIALIDAD

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

LIC. RAULO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

000013

CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. - 80021969-0	Constructora Heisecke S.A.	Constructora Heisecke S.A.	No Aplica	Nacional	No Aplica	110.000	1.320.000.000
TALAVERA ORTELLADO S.A. (T.O.C. S.A.) - 80019134-5	NO APLICA	TOCSA	NO APLICA	PIRAYÚ	Piedra triturada 4TA	130.000	1.560.000.000
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO - 1030461-0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NACIONAL		140.000	1.680.000.000

DATOS DEL ITEM			
Item Nro.	Codigo	Descripción del Item	Cantidad
3	11111501-004	Piedra triturada 5TA	22.000

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ECOMPA S.A. - 80002847-0	Ecompa	Ecompa S.A.	Piedra triturada 5TA	Cerrito	Piedra triturada 5TA	101.800	2.239.600.000
LOS TRIGALES S.A. - 80015499-1	LOS TRIGALES S.A.	LOS TRIGALES S.A.	N/A	NACIONAL	Piedra triturada 5TA	110.000	2.420.000.000
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO - 859531-3	EL CAMINO	EL CAMINO	EL CAMINO	NACIONAL		140.000	3.080.000.000
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. - 80021969-0	Constructora Heisecke S.A.	Constructora Heisecke S.A.	No Aplica	Nacional	No Aplica	110.000	2.420.000.000
TALAVERA ORTELLADO S.A. (T.O.C. S.A.) - 80019134-5	NO APLICA	TOCSA	NO APLICA	PIRAYÚ	Piedra triturada 4TA	130.000	2.860.000.000
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO - 1030461-0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NACIONAL		140.000	3.080.000.000

DATOS DEL ITEM			
Item Nro.	Codigo	Descripción del Item	Cantidad
4	11111501-004	Piedra triturada 6TA	26.000

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ECOMPA S.A. - 80002847-0	Ecompa	Ecompa S.A.	Piedra triturada 6TA	Cerrito	Piedra triturada 6TA	101.800	2.646.800.000
LOS TRIGALES S.A. - 80015499-1	LOS TRIGALES S.A.	LOS TRIGALES S.A.	N/A	NACIONAL	Piedra triturada 6TA	110.000	2.860.000.000
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO - 859531-3	EL CAMINO	EL CAMINO	EL CAMINO	NACIONAL		140.000	3.640.000.000
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. - 80021969-0	Constructora Heisecke S.A.	Constructora Heisecke S.A.	No Aplica	Nacional	No Aplica	110.000	2.860.000.000
TALAVERA ORTELLADO S.A. (T.O.C. S.A.) - 80019134-5	NO APLICA	TOCSA	NO APLICA	PIRAYÚ	Piedra triturada 6TA	130.000	3.380.000.000
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO - 1030461-0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NACIONAL		140.000	3.640.000.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GRAL. GABINETE

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE OBRAS · DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - Piedra triturada 3RA

Oferente	Mejor Precio
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO - 859531-3	143.640.000
LOS TRIGALES S.A. - 80015499-1	143.900.000
ECOMEPA S.A. - 80002947-0	144.000.000
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. - 80023989-0	144.200.000
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO - 3030461-0	168.000.000
TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C. S.A.) - 80019114-5	173.000.000

2 - Piedra triturada 4TA

Oferente	Mejor Precio
TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C. S.A.) - 80019114-5	938.000.000
LOS TRIGALES S.A. - 80015499-1	939.000.000
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. - 80023989-0	950.900.000
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO - 859531-3	1.056.000.000
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO - 3030461-0	1.095.000.000
ECOMEPA S.A. - 80002947-0	1.221.600.000

3 - Piedra triturada 5TA

Oferente	Mejor Precio
LOS TRIGALES S.A. - 80015499-1	1.695.000.000
TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C. S.A.) - 80019114-5	1.718.500.000
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. - 80023989-0	1.760.000.000
ECOMEPA S.A. - 80002947-0	1.784.640.000
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO - 859531-3	1.980.000.000
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO - 3030461-0	2.399.000.000

4 - Piedra triturada 6TA

Oferente	Mejor Precio
LOS TRIGALES S.A. - 80015499-1	1.885.000.000
ECOMEPA S.A. - 80002947-0	1.885.000.000
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO - 859531-3	2.069.600.000
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. - 80023989-0	2.070.000.000
TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C. S.A.) - 80019114-5	2.080.000.000
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO - 3030461-0	2.245.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80015499-1 - LOS TRIGALES S.A.

Item	Precio Ganador
3 - Piedra triturada 5TA	1.695.000.000
4 - Piedra triturada 6TA	1.885.000.000

Proveedor: 80019114-5 - TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C. S.A.)

Item	Precio Ganador
2 - Piedra triturada 4TA	938.000.000

Proveedor: 859531-3 - BERNARDA GONZALEZ MORINIGO

Item	Precio Ganador
1 - Piedra triturada 3RA	143.640.000

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

Lic. Paulio Ferreira
Director General
de Administración y Finanzas

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS

En fecha 12 de marzo de 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 14:20 horas, se procedió a la apertura de sobres conteniendo los documentos de las ofertas, presentándose las siguientes empresas:-

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	ECOMIPA S.A.	5.035.439.800
2	LOS TRIGALES S.A.	4.662.889.200
3	DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ	5.249.240.000
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	4.925.081.800
5	TALAVERA ORTELLADO S.A.	4.909.500.000
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA	

3.1. CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA

- La empresa LOS TRIGALES S.A. realizó las siguientes observaciones: *"1. No se visualiza en la carpeta de ofertas de las empresas TALAVERA ORTELLADO Y BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO certificado de origen nacional. 2. En cuanto a la empresa ECOMIPA S.A. en el ítem 1 (piedra triturada tercera) presenta un precio total superior al establecido en el acta de sesión pública virtual."*
- La empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. realizó la siguientes observaciones: *"1. Que presenta constancia en trámite del certificado de procedencia nacional, por tanto, el comité solicitará dentro del plazo establecido en el PBC".*

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realiza en la etapa de análisis de la documentación pertinente, en caso de corresponder.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:-

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

C. RAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ECOMIPA S.A.	LOS TRIGALES S.A.	DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	TALAVERA ORTELLADO S.A.	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	(*) NO CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.220.000.000	CUMPLE-GS.204.000.000	CUMPLE-GS.433.000.000	CUMPLE-GS.204.000.000	CUMPLE-GS.300.000.000	CUMPLE-GS.264.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1489270	NO PRESENTA	PRESENTA-NRO1489280	PRESENTA-NRO1489219	PRESENTA-NRO1489230	PRESENTA-NRO1489339

(*) El oferente PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA, ha presentado el formulario de oferta modificado, por tanto, no cumple con el formato establecido en el Formulario N° 3 debidamente publicado en el portal de la DNCP. A continuación, se puede ver en la imagen, el formulario presentado por la citada empresa y luego el formulario publicado en el portal:

A continuación se insertan imágenes de la oferta presentada y el Formulario del PBC:

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

0000187

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las **Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)** estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, disponibles en el Sistema de Información de las Contrataciones, las Adendas y Aclaraciones publicadas;

b) Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos, requisitos de las obras y demás documentos relativos a la Licitación y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicado, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;

c) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

d) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

e) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

ABG. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

0000184

constancia que independiente a esta situación, automaticamente resta eficacia y validez a la presente.-

f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

g) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la subcláusula 17.1 de los Datos de la Licitación (DDL), contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, y de conformidad con los demás Documentos de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo;

h) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;

i) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

j) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, ofrecemos realizar los trabajos cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla de la Lista de Precios, que fue descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.

PBC – FORMULARIO 3

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas.

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N°.2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Administración y Finanzas

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director

810000

anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

j) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Servicios y nos comprometemos a que estos [Servicioscumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, **siendo el precio de nuestra oferta el que ense encuentra en la Lista de Precios, que fue descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.***[El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta]*

Firma: _____

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nota: En cumplimiento de lo establecido en el **Decreto N° 1107/14**, queda prohibida la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda local. En el caso que los precios unitarios terminen con decimales se deberá realizar el REDONDEO aritmético HACIA ABAJO según lo establecido en el **Art. 42** del mencionado Decreto.

En caso de que hubiera una modificación de los datos de la Garantía de la Oferta (en cualquiera de sus formas) por parte del oferente, éste deberá cargar en el SICP los datos de dicha modificación **solamente** durante la etapa de "**Recepción de Propuestas**".

Como puede observarse en las imágenes insertas, el formulario presentado por la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA** difiere del Formulario que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, publicado en el portal de la DNPC. Por ejemplo, en la cláusula g) del formulario presentado por el oferente, refiere a los Datos de la Licitación (DDL), que no coinciden con las indicadas en el formulario exigido en el PBC.

Asimismo, la nota referida al Decreto N° 1107/14, inserta al pie del formulario del PBC, resulta fundamental en los procesos convocados en la modalidad de SBE, y como se puede ver en el formulario presentado por la empresa PUNTAL, la misma fue omitida.

En este sentido, debemos recordar que el formulario exigido, **constituye un documento de carácter sustancial** de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N°

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

Lic. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

810000

21.909/03, por tanto, el formulario oferta debe ser el fiel reflejo del exigido y publicado en el portal de la DNCP, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones al cual debe ceñirse la oferta y no está permitido que el oferente realice modificaciones al mismo.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA** en atención a la fundamentación mencionada.

5. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Seguidamente se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro que se detalla a continuación:

	ITEM 1 -Piedra triturada 3RA						
Nro. De Orden	**Oferente**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Referencial**	**Variación Porcentual %**	
1	**DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL**	1.800	**79.800**	143.640.000	110.000	-27	
2	**LOS TRIGALES S.A.**	1.800	**79.944**	143.899.200	110.000	-27	**(*)**
3	**ECOMIPA S.A.**	1.800	**80.111**	144.199.800	110.000	-27	**(**)**
4	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**	1.800	**80.111**	144.199.800	110.000	-27	**(*)**
5	**TALAVERA ORTELLADO S.A.**	1.800	**96.111**	172.999.800	110.000	-13	**(*)**

(*) Las firmas **LOS TRIGALES S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. y TALAVERA Y ORTELLADO S.A.** , han procedido al redondeo hacia abajo del precio unitario de su oferta de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Decreto N° 1107/14 que regula el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Jorge R. Sanchez M.
Director
Dirección de Vialidad

Lic. Braulio Ferreira
Director General
de Administración y Finanzas

Art. 42.- Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – lote o Grupo – total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.

(**)Verificada la Lista de Precios de la firma **ECOMIPA S.A.**, se constató que no ha realizado el redondeo hacia abajo del precio unitario correspondiente al ítem N° 1, como manda el artículo 42 del Decreto N° 1107/14 que dice:

Art. 42.- Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – lote o Grupo – total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.

En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE, en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem.

1 - Piedra triturada 3RA	
ECOMIPA S.A. - 80002947-0	144.000.000

El oferente ha realizado un redondeo para arriba y no para abajo, **ya que consignó un precio unitario de Gs. 80.111 cuando debió consignar 80.000 —monto luego del redondeo—** que resulta de la división del monto total que figura en el Acta de la SBE y la cantidad (1.800), como manda la norma. En consecuencia, su oferta correspondiente al ítem N° 1 debe ser desechada.

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Lic. Jorge D. Samaniego M.
Director
Dirección de Licitaciones

LIC. RAÚLIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

581000

	ITEM 2 - Piedra triturada 4TA						
Nro. De Orden	Oferente	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variación Porcentual %	
1	TALAVERA ORTELLADO S.A.	12.000	78.167	938.004.000	110.000	-29	(*)
2	LOS TRIGALES S.A.	12.000	78.250	939.000.000	110.000	-29	
3	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	12.000	79.241	950.892.000	110.000	-28	(**)
4	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL	12.000	88.000	1.056.000.000	110.000	-20	
5	ECOMIPA S.A.	12.000	101.800	1.221.600.000	110.000	-7	

(*)Verificado el Formulario de Oferta de la firma **TALAVERA ORTELLADO S.A.**, se constató que no ha realizado el redondeo hacia abajo del precio unitario correspondiente al ítem N° 2, como manda el artículo 42 del Decreto N° 1107/14 que dice:

Art. 42.- ***Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – lote o Grupo – total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.***

En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE, en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem.

2 - Piedra triturada 4TA	
Oferente	Mejor Precio
TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C. S.A.) - 80019114-5	938.000 000

El oferente ha realizado un redondeo para arriba y no para abajo, **ya que consignó un precio unitario de Gs. 78.167 cuando debió consignar 78.166 —monto luego del redondeo—** que resulta de la división del monto total que figura en el Acta de la SBE y la cantidad (12.000),

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Jorge R. Samaniego
Director
Dirección de Vialidad

Lic. Raulio Ferreira
Director General
de Administración y Finanzas

810000

como manda la norma. En consecuencia, su oferta correspondiente al ítem N° 2 debe ser desechada.

(**) La firma **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.,** ha procedido al redondeo hacia abajo del precio unitario de su oferta de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Decreto N° 1107/14 que regula el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Art. 42.- Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – lote o Grupo – total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.

	ITEM 3 -Piedra triturada 5TA						
Nro. De Orden	**Oferente**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Referencial**	**Variación Porcentual %**	
1	**LOS TRIGALES S.A.**	22.000	**77.045**	1.694.990.000	110.000	-30	**(*)**
2	**TALAVERA ORTELLADO S.A.**	22.000	**78.114**	1.718.508.000	110.000	-29	**(**)**
3	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**	22.000	**80.000**	1.760.000.000	110.000	-27	
4	**ECOMIPA S.A.**	22.000	**81.120**	1.784.640.000	110.000	-26	
5	**DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL**	22.000	**90.000**	1.980.000.000	110.000	-18	

(*) La firma **LOS TRIGALES S.A.,** ha procedido al redondeo hacia abajo del precio unitario de su oferta de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Decreto N° 1107/14 que regula el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director

LIC. PAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Art. 42.- Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – lote o Grupo – total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.

(**)Verificada la Lista de Precios del Formulario de Oferta de la firma **TALAVERA ORTELADO S.A.**, se constató que no ha realizado el redondeo hacia abajo del precio unitario correspondiente al ítem N° 3, como manda el artículo 42 del Decreto N° 1107/14 que dice:

Art. 42.- Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – lote o Grupo – total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.

En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE, en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem.

3 - Piedra triturada 5TA	
TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C. S.A.) - 80019114-5	1.718.500.000

El oferente ha realizado un redondeo para arriba y no para abajo, **ya que consignó un precio unitario de Gs. 78.114 cuando debió consignar 78.113 —monto luego del redondeo—** que resulta de la división del monto total que figura en el Acta de la SBE y la cantidad (22.000), como manda la norma. En consecuencia, su oferta correspondiente al ítem N° 3 debe ser desechada.

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director

ARQ. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

	ITEM 4 -Piedra triturada 6TA						
Nro. De Orden	Oferente	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variación Porcentual %	
1	LOS TRIGALES S.A.	26.000	72.500	1.885.000.000	110.000	-34	(*)
2	ECOMIPA S.A.	26.000	72.500	1.885.000.000	110.000	-34	(*)
3	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL	26.000	79.600	2.069.600.000	110.000	-28	
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	26.000	79.615	2.069.990.000	110.000	-28	(**)
5	TALAVERA ORTELLADO S.A.	26.000	80.000	2.080.000.000	110.000	-27	

(*) Conforme se puede observar en el Cuadro Comparativo de Precios, existe un empate de precios entre las firmas **LOS TRIGALES S.A. y ECOMIPA S.A.,** ya que ambas presentan un precio total de Gs. 1.885.000.000. Ante esta situación, se debe aplicar el criterio de desempate previsto en el PBC que señala lo siguiente:

***(c)* Criterio de Desempate**

*En caso de empate de ofertas se aplicará lo establecido en el artículo 18 inciso c) de la Resolución DNCP N° 1408/2014 que textualmente dice: "**...En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero el mejor precio...**".*

Luego, debemos observar el Acta de la Sesión Pública Virtual de la SBE**, el cual arroja los siguientes datos y se constata que el mejor precio ingresado corresponde a LOS TRIGALES S.A.:**

4 - Piedra triturada 6TA

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
LOS TRIGALES S.A. - 80015499-1	1.885.000.000	09-03-2018	10:35:18.972	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	d1ddb860b8502cc94d29b5d9307802c7	
ECOMIPA S.A. - 80002947-0	1.885.000.000	09-03-2018	10:35:45.558	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	ae2e6abf39ed7c2ad00ea64cdf330c65	

(**) La firma **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.,** ha procedido al redondeo hacia abajo del precio unitario de su oferta de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Decreto N° 1107/14 que regula el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalto
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

Art. 42.- Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – lote o Grupo – total, que figura en el acta virtual de la subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Las siguientes empresas han presentado el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

- **LOS TRIGALES S.A.:** presenta Certificado de Origen Nacional N° 27762 de fecha 06/03/18, a ser aplicado al ID 334.231. El certificado es emitido para el producto: PIEDRA TRITURADA 3RA, 4TA, 5TA, 6TA.

- **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.:** presenta Certificado de Origen Nacional N° 27835 de fecha 08/03/18, a ser aplicado al ID 334.231. El certificado es emitido para el producto: PROVISION DE MATERIALES PARA ASFALTO, PROVISION DE PIEDRA TRITURADA, PROVISION DE ARENA LAVADA.

- **TALAVARERA ORTELLADO S.A.:** Por Nota N° 179/18 con recepción el día 16/03/18 a las 11:30; se ha solicitado la presentación del documento a fin de aplicar el margen del preferencia. Fue presentado el Certificado de Origen Nacional N° 27902 de fecha 12/03/2018, a ser aplicado al ID 334.231. El certificado es emitido para el producto: PIEDRA TRITURADA 3RA, 4TA, 5TA Y 6TA.

- **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ:** Por Nota N° 180/18 con recepción el día 16/03/18 a las 14:30; se ha solicitado la presentación del documento a fin de aplicar el margen del preferencia. Dicha documentación no ha sido presentada, motivo por el cual no podrá ser aplicado el beneficio

- **ECOMIPA S.A.:** presenta Certificado de Origen Nacional N° 27667 de fecha 28/02/2018, a ser aplicado al ID 334.231. El certificado es emitido para el producto: PROVISION DE PIEDRA TRITURADA TIPO 3RA., Certificado de Origen Nacional N° 27683 de fecha

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Lic. Julio Ferreira
Director General
Administración y Finanzas

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

Carlos Ramírez Montal
Director
Dirección de Asuntos Jurídic
Municipalidad de Asunción

28/02/2018, a ser aplicado al ID 334.231. El certificado es emitido para el producto: PROVISION DE PIEDRA TRITURADA TIPO 4TA, Certificado de Origen Nacional N° 27684 de fecha 28/02/2018, a ser aplicado al ID 334.231. El certificado es emitido para el producto: PROVISION DE PIEDRA TRITURADA TIPO 5TA., Certificado de Origen Nacional N° 27652 de fecha 28/02/2018, a ser aplicado al ID 334.231. El certificado es emitido para el producto: PROVISION DE PIEDRA TRITURADA TIPO 6TA.-

Conforme a los documentos presentados, se aplica el margen de preferencia al Ítem N° 1, ello considerando que la empresa LOS TRIGALES S.A., cotiza el segundo mejor precio y presenta el certificado de origen nacional.

ITEM 1 -Piedra triturada 3RA						
Nro. De Orden	**Oferente**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Aplicación del Margen de Preferencia (*)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	**DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL**	1.800	**79.800**	143.640.000	**95.760**	**172.368.000**
2	**LOS TRIGALES S.A.**	1.800	**79.944**	**143.899.200**		
3	**ECOMIPA S.A.**	1.800	80.111	144.199.800		
4	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**	1.800	80.111	144.199.800		
6	**TALAVERA ORTELLADO S.A.**	1.800	96.111	172.999.800		

(*) Precio unitario que resulta de la aplicación del 20 % sobre el precio unitario presentado por la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL.**

Según se desprende del cuadro que antecede la oferta más bajas en el Ítem 1 corresponde a la empresa ***LOS TRIGALES S.A.-***

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Posteriormente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes, para que la presenten en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

- **Nota D.A. N° 177/17 recibida en fecha 16/03/2018 a las 10:40 hs; a LOS TRIGALES S.A., solicitando los siguientes documentos:**

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director
Dirección de Vialidad

ARAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

- *Constancia de no adeudar tributos municipales emitido por la Municipalidad de Asunción.*

Respuesta en fecha 16/03/2018.

La firma respondió en tiempo y forma a lo solicitado.-

- **Nota D.A. N° 179/18 recibida en fecha 16/03/2018 a las 11:30 hs a TALAVERA Y ORTELLADO S.A., los siguientes documentos:**

  - *Certificado de Origen Nacional*
  - *Copia autenticada de Patente Comercial vigente – Copia legible en donde ser observe el pago realizado;*
  - *Constancia de no adeudar tributos municipales emitido por la Municipalidad de Asunción.*

Respuesta en fecha 19/03/2018

La firma respondió en tiempo y forma a lo solicitado.-

- **Nota D.A. N° 180/18 recibida en fecha 16/03/2018 a las 14:30 hs a DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL, los siguientes documentos:**

  - *Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación.*
  - *Copia Legible Balance Año 2014*
  - *Copia autenticada de Patente Comercial vigente – Copia legible en donde ser observe el pago realizado.*
  - *Constancia de no adeudar tributos municipales emitido por la Municipalidad de Asunción.*

Respuesta en fecha 20/03/2018

La firma respondió en tiempo a lo solicitado. Presentó los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional.

8. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la oferta de la firma: **LOS TRIGALES S.A.,** *(mejor oferta en los ítems ofertados luego de la aplicación del margen de preferencia)* de conformidad a lo establecido en el artículo 61: "***Método de Evaluación***" del Decreto 21909/03 modificado por Decreto N° 3719/15, **se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo y se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones**:-

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Carlos Ramírez Monali
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

000017

Documentos Legales	LOS TRIGALES S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Copia autenticada de Patente Comercial vigente	**CUMPLE**
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Cualquier otro documento adicional requerido.	**LOS TRIGALES S.A.**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia en el ramo, en donde deberá presentar copias de contratos o facturas de los años 2.014, 2.015, 2.016 y 2.017 (mínimamente una factura o contrato por año) que demuestren la provisión de piedra triturada, a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.	**CUMPLE**
Balance general de los tres últimos años 2.014, 2.015 y 2.016 y Formulario 101 de los años 2.014, 2.015 y 2.016.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación.	**PRESENTA**
Constancia de no adeudar tributos municipales emitido por la Municipalidad de Asunción	**CUMPLE**
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta deberá llevar adherida estampilla Municipal de Gs.1.000 y todas las demás fojas de la Carpeta "Original" de oferta deberán llevar adheridas estampillas municipales de Guaraníes Trescientos (Gs. 300)	**CUMPLE**

9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En base a las documentaciones presentadas por los oferentes, el representante del área que solicitó la compra —Dirección de Vialidad— mediante la firma del presente informe, expresa

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

T10C00

que las oferta de la firma LOS TRIGALES S.A., cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

10. RATIOS FINANCIEROS

		LOS TRIGALES S.A.							
		2014		2015		2016		PROM	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	51.295.578.997 / 32.235.243.285	1,59	74.892.560.849 / 44.665.770.320	1,68	138.479.801.180 / 64.267.763.910	2,15	1,81	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	76.295.552.380 / 110.267.546.407	0,69	100.714.102.071 / 156.202.908.094	0,64	163.261.838.229 / 284.781.677.799	0,57	0,64	No deberá ser mayor a 0,80
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	5.543.230.443 / 20.000.000.000	0,28	14.979.953.339 / 30.000.000.000	0,50	15.620.412.007 / 100.000.000.000	0,16	0,31	No deberá ser negativo

11. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	**LOS TRIGALES S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL	**-OMAR ESTEBAN BUSTOS** **-GRACIELA NIDIA ADI**
C.I. N°	**-3785003** **-3756127**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Jorge R. Samaniego M.

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

1. ADJUDICAR a la firma **LOS TRIGALES S.A.,** de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, por el monto total de **Gs. 4.662.889.200 (cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos)** IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación se inserta el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11111501-004	Piedra triturada 3RA	Tonelada	CAMIONADA	1.800	LOS TRIGALES	NACIONAL	79.944	143.899.200
2	11111501-004	Piedra triturada 4TA	Tonelada	CAMIONADA	12.000	LOS TRIGALES	NACIONAL	78.250	939.000.000
3	11111501-004	Piedra triturada 5TA	Tonelada	CAMIONADA	22.000	LOS TRIGALES	NACIONAL	77.045	1.694.990.000
4	11111501-004	Piedra triturada 6TA	Tonelada	CAMIONADA	26.000	LOS TRIGALES	NACIONAL	72.500	1.885.000.000
								TOTAL	**4.662.889.200**

Es nuestro informe.

Dirección de Vialidad

Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. BRAULIO PEREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Gabinete

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete